

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHlgranado 32-01-02-000 LUZ DARY GRANADOS GARZON PARQUES NACIONALES GESTION

GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2021-12-06-9:51 a.m.

				DECISTO	O PRESUPUESTA	I DEL COM	IDDOMISO	`				
							IFROMISC	,				
Con base en el CD	P No: 50421 de fecha	a 2021-11-03. S	e hizo el registro	presupuest	tal con el siguient	e detalle						
Número:	105021	Fecha Registro:	2021-12-03		Unidad / Subunidad	d Ejecutora:		32-01-02-000 PARQU	ES NACIONALES G	ESTION GENE	RAL	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado					Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cam	bio:	0,00
Valor Inicial:	72.186.670,92	Valor Total Opera	aciones:			0,00		Valor Actual:	72.186.670,92	Saldo x Oblig	ar:	72.186.670,92
					TERCERO OR	IGINAL						
Identificación: NIT	860034714	Razón Social:	PROCALCULO PRO	OSIS S.A.S						Medio de Pag	jo:	Abono en cuenta
					CUENTA BAN	ICARIA						
Número:	038276689	Banco:	BANCO DE BOGOT	A S. A.					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
					ORDENADOR DE	L GASTO						
Identificación:	52197050	Nombre:	EDNA MARIA JARR	O FAJARDO		Cargo: Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas					gidas	
	CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	Genera Viáticos: No Num. Solicitud de Comisión:			Número:	81593	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-12-03
				ĺ٦	TEM PARA AFECTAC	IÓN DE GAS	то					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁL	OGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.							
1111 PNN - SGM - Gru Planeacion del Manejo	C-3299-0900-2-0-32 ADQUISICIÓN DE E SERVICIOS - DOCU PLANEACIÓN - FORTALECIMIENT CAPACIDAD INSTII PARQUES NACION NATURALES A NIV	BIENES Y JMENTOS DE O DE LA TUCIONAL DE IALES	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓI		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR	ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
								72.186.670,92	0,00			
						Total:		72.186.670,92	0,00		72.186.670,92	72.186.670,92

90364 Adhesión al Instrumento CCE-139-IAD-2020 de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo para adquirir la suscripción al servicio de consulta, programación y descarga de imágenes satelitales Memo 20212000005073 Objeto:

PLAN DE PAGOS									
	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POS	ICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
000	PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL		CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-30	72.186.670,92	72.186.670,92	NINGUNO		

GRANADOS GARZON LUZ DARY
Firmado digitalmente por GRANADOS GARZON LUZ DARY
Fecha: 2021.12.06 09:53:02 -05'00'



Bogotá, D.C.

MEMORANDO 20214200008433

FECHA: 07-12-2021

PARA: LUZ MILA SOTELO DELGADILLO

Coordinadora del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones

DE: LILA ZABARAIN GUERRA

Coordinadora Grupo Contratos

ASUNTO: Comunicación de Supervisión Orden de Compra 81593 de 2021

Cordial saludo.

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución de la Orden de Compra que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designada como supervisora del mismo, y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto se informa que la siguiente documentación podrá ser encontrada así:

- Orden de Compra 81593 del 02 de diciembre de 2021.
- Registro Presupuestal No. 105021 del 03 de diciembre de 2021.

La principal obligación del **SUPERVISOR** es la de velar por la recta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El **SUPERVISOR** será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.





Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el **SUPERVISOR** y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 112 de 2020. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

LILA Firmado digitalmente por LILA CONCEPCIO LILA CONCEPCION N ZABARAIN GUERRA Fecha: 2021.12.07 09:56:16-05'00'

LILA ZABARAIN GUERRA
Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Nelly Yojhana Camargo Bernal – Contratista Grupo de Contratos





DEL	JROS IDO S.A.	POLIZA DE SEGU	RO DE CUMPLII		DESTATAL	
NIT. 860.009		QUQUEDA	323.72.13 1307		No párie:	ANEVO
CIUDAD DE E		SUCURSAL NORTE	1000	COD.SUC	NO.PÓLIZA 15-44-10125409	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 12 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 02 12 2021	A LAS VIGENCI HORAS DÍA MES 00:00 15 12	IA HASTA A LA B AÑO HORA 2024 23:5	AS	TIPO MOVIMIENTO	
	b b b	DATOS DEL TOM	ADOR / GARANTIZAI	00		
NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROCALCULO PROSIS S	.A.S.			IDENTIFICACIÓ	N NIT: 860.034.714
DIRECCIÓN: Calle 90 No	o. 13 A 20		CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DIS	STRITO CAPITAL TEL	ÉFONO: 74477
SEGURADO /	PAPOLIES NACIONALES	DATOS DEL ASEG NATURALES DE COLOMBIA	URADO / BENEFICIA	RIO	IDENTIFICACI	ÓN NIT: 830.016.62 4
BENEFICIARIO: DIRECCIÓN: CL 74 NR		NATORALLO DE GOLOMBIA	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DIST	10 1	ELÉFONO 353240
	0.11 - 61		CIODAD.	BOGOTA, D.C., DIS	IRITO CAPITAL TIE	ELEFONO 353240
ADICIONAL:		OD IETO	DEL SEGURO			
	3 (3	VIC	PARA 1 AÑOS, 0 MES	.5/06/2022 \$10 ES Y 13 DÍAS *	A ASEG/ACTUAL ,828,000.64 \$14,437,334.18 609,333.55	
* ESTE AMPARO INI VALOR PRIMA NETA \$****126,811.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$********8,000.00	IVA \$*****25,614.00	TOTAL A PAG	AR VALOR AS	EGURADO TOTAL ***28,874,668.37	PLAN DE PAGO CONTADO
φ 120,011.00	\$ 6,000.00	φ 20,014.00	Ψ	100000000000000000000000000000000000000	20,674,000.37	CONTADO
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA		% PART.	VALOR ASEGURADO
intel "	A LTDA. ASESORE 4037	100.00			1	
GARANTIA(S) QUE SE ES	SPECIFICAN EN ESTE CUADR	GACIONES DE SEGUROS DEL E O. ERECHO DE REVISAR Y HACER	2			Ų.

PARA ÉFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria Genera





PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. __15-44-101254098 __ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTA D.C. A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

La Coordinadora del Grupo de Contratos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo noveno de la Resolución 172 de fecha 23 de junio de 2021,

APRUEBA

La Póliza de Cumplimiento No. 15-44-101254098 de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, que ampara la orden de compra No. 81593 de 2021, suscrito con **PROCALCULO PROSIS S.A.S**, en los siguientes términos:

AMPAROS	VALOR SEGURADO	VIGENCIA			
AWPAROS	VALUK SEGUKADU	Desde	Hasta		
Cumplimiento del Contrato	\$10.828.000,64	02/12/2021	15/06/2022		
Calidad de los Bienes	\$14.437.334,18	Si ampara 1 años	0 meses y 13 días		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$3.609.333,55	02/12/2021	15/12/2024		

Nota: El amparo de calidad de los bienes inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021.

Coordinadora Grupo de Contratos

Coordinadora Grapo de Contratos

Revisó: Leidy Garavito Romero - Abogada Grupo de Contratos Proyectó: Nelly Yojhana Camargo Bernal – Contratista Grupo de Contratos





NIT.	SEGUROS DEL ESTADO : 860.009.578-6	J-725	POLIZ	A DE SEG		DE CU			TIDAD ES	IAIAL			
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.				SUCURSAL NORTE					COD.SUC		NO.PÓLIZA 15-44-101254		ANEXO 0
FECHA EXPEDIA MES 03 12	24 24 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						AÑO 2024	A LAS HORAS 23:59	EMISION	TI ORIGINAL	PO MOVIMIEN	ТО	
NOMBRE O RAZ	ZON PRO	OCALCULO	PROSIS S.A		TOS DEL TO	MADO	OR / GARA	NTIZADO	8	10	IDENTIFICAC	CIÓN NIT:	860.034.714
OCIAL DIRECCIÓN: Ca	alle 90 No. 13 A	. 20	16.25				CIU	DAD:	BOGOTA, D	C., DISTRIT	D CAPITAL TE	ELÉFONO:	74477
				-		25000115	CC PARAMETERS	900000000000			- h		
ASEGURADO / BENEFICIARIO:	PAR	RQUES NAC	ONALES NA		OS DEL ASE DE COLOMB		ADO / BEN	IEFICIARIO	0	-	IDENTIFICA	CIÓN NIT :	830.016.624
IRECCIÓN: C	L 74 NRO. 11	- 81		d		- 9	CIU	DAD: B	BOGOTA, D.	C., DISTRITO	CAPITAL	TELÉFON	35324
DICIONAL:				21									
					OBJET	O DE	L SEGURO	0					
٠		4		9		AMPA	ROS	9		ě,		è	
IESGO: SUMIN	ISTRO DE BIE	NES		- (3)	9	000, 400,000		3			- 6	To	
AMPAROS	133		130		-	VIGEN	CIA DESDE	VIGENC	IA HASTA	SUMA ASE	G/ACTUAL		
CUMPLIMIENTO CALIDAD Y COR PAGO DE SALAR LABORALES	RECTO FUNCIO	NAMIENTO DE			NIZACIONES	02	/12/2021 /12/2021 /12/2021	15/	06/2022 12/2022 12/2024	\$10,828, \$14,437, \$3,609,3	334.18		
ACLARACIO	DNES	4	4	9							2	P	
\$ *****126,8		********8,000		S *****	25,614.00			A PAGAR	100	\$ ******28,	10		DE PAGO ITADO
		78241-0-90	WEDIARIO			-		11 /2		NSTRIBUCION CO	C	44.9	
NOMBRE ARCINIEGAS HI	ERRAN CIA LTE	DA. ASESORE	CLAVE 4037	% DE	.00		NOMBRE CO	OMPAÑIA	±-2		% PART;	VALOR	ASEGURADO
QUEDA EXPRES GARANTIA(S) Q	SAMENTE CONV UE SE ESPECIF	VENIDO QUE FICAN EN EST	LAS OBLIGA E CUADRO.	CIONES DE	SEGUROS DE	L EST	ADO S.A. S	E REFIERE	E UNICAMEN	TE AL OBJET	O Y OBSERVAC	CIONES DE	LA(S)

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria Genera STED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

15-44-101254098



OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C.

TELEFONO: 2186977

LAURAAGUDELO



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

La Coordinadora del Grupo de Contratos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo noveno de la Resolución 172 de fecha 23 de junio de 2021,

APRUEBA

La Póliza de Cumplimiento No. 15-44-101254098 de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, que ampara la orden de compra No. 81593 de 2021, suscrito con **PROCALCULO PROSIS S.A.S**, en los siguientes términos:

AMPAROS	VALOR SEGURADO	VIGENCIA			
AWPAROS	VALUK SEGUKADU	Desde	Hasta		
Cumplimiento del Contrato	\$10.828.000,64	02/12/2021	15/06/2022		
Calidad de los Bienes	\$14.437.334,18	02/12/2021	15/12/2022		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$3.609.333,55	02/12/2021	15/12/2024		

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021.

Coordinadora Grupo de Contratos

Revisó: Leidy Garavito Romero - Abogada Grupo de Contratos Proyectó: Nelly Yojhana Camargo Bernal – Contratista Grupo de Contratos

